

RESUMEN DEL INFORME DE OBSERVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DE CONSULTA PREVIA DE LA COOPERATIVA MINERA “SANTIAGO DE SUNTURUTA” LTDA. CONVOCADA POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA

DESARROLLO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA

1. Descripción del plan de trabajo y desarrollo o plan de trabajo y desarrollo

La solicitud consiste en un contrato administrativo minero para la explotación de Plomo y Baritina, que consta de 4 cuadrículas, ubicadas en la comunidad Sunturuta de la provincia Arque del Municipio de Tacopaya del departamento de Cochabamba.

El plan de trabajo y desarrollo está estructurado en nueve capítulos: Introducción, Aspectos Generales, Geología y Mineralización, Minería, Planta de Tratamiento, Cronograma Tentativo de Inicio de Trabajo y Desarrollo de Operaciones Mineras, Inversión General en el Área de Contrato, Cumplimiento de la Normativa Ambiental y Conclusiones.

2. Análisis del informe de identificación de sujetos de consulta

Los técnicos de la AJAM han identificado como sujeto de consulta a la comunidad de Sunturuta. Una comunidad de ascendencia aymara quechua, que se materializa en su institución es originaria quechua, bilingüe de habla quechua y castellano que en su mayoría se dedica a la actividad agropecuaria y crianza de La comunidad Collpa Aguas Calientes se considera como una Comunidad Originaria Quechua afiliada a la Federación Departamental de Campesinos de Cochabamba. Según información proporcionada, la comunidad se dedica a la actividad agropecuaria y crianza de animales para consumo familiar. La comunidad mencionada posee un tipo de organización sindical.

3. Acompañamiento

a) Instalación de la primera reunión deliberativa.

En fecha 12 de julio de 2016 a horas 11:30 a.m. se inició la reunión con la acreditación de los participantes. De parte de la comunidad Collpa Aguas Calientes el Sr. Tomas Medina en su condición de Secretario de Relaciones, Oscar Guzmán Mujica Representante Legal de la Cooperativa Minera “Aguas Calientes” LTDA., además de Juan Gorki Arostegui Garcia analista legal de la AJAM.

Cumpliendo con este requisito y constatando que se encontraban los actores de acuerdo a norma, se dio inicio a la primera reunión deliberativa.

No se realizó ningún acto ceremonial y tampoco hubo necesidad de contar con un traductor, porque los participantes hablan también el castellano.

b) Desarrollo de la reunión deliberativa

Para el desarrollo de la asamblea primeramente se dio la palabra al Sr. Oscar Guzmán Mujica Representante Legal de la Cooperativa Minera “Aguas Calientes” LTDA., quien fue el responsable de la explicación del plan de trabajo y desarrollo. Según la explicación general son cinco las cuadrículas solicitadas y que la explotación tendrá una duración indefinida hasta que se acabe el yacimiento

c) Sobre los acuerdos

La Comunidad de Sunturuta, otorga su conformidad y asentimiento a la explotación minera de la Cooperativa Minera Santiago de Santuruta LTDA., de acuerdo a su Plan de Trabajo de la Cooperativa en el área minera denominada Santiago de Sunturuta que se encuentra dentro la jurisdicción de la Comunidad de Sunturuta.

La Cooperativa Minera Santiago de Sunturuta LTDA., cuidara y respetara el medio ambiente y la madre tierra, desarrollando actividades mineras con licencia ambiental y respetando las normas vigentes del Estado.

Cuidar y respetar la forestación y fauna del lugar.

Generar beneficios económicos, para la comunidad a través de empleos directos e indirectos para sus habitantes.

Cumplir con la compra de herramientas, compresora, ropa de trabajo.

Se respetara los cultivos particulares, no causando afectación.

Cuando dentro de la cuadrícula se necesite acceso a la operación minera se pedirá permiso al titular de la superficie.

CONCLUSIONES

1. El proceso de consulta previa desarrollado por la AJAM, a la comunidad Collpa Aguas Calientes, a solicitud del operador minero la Cooperativa Minera Santiago de Sunturuta LTDA. se realizó en una reunión deliberativa de manera previa a la firma del contrato administrativo minero.
2. Durante el proceso de consulta, se dio lectura a la Resolución de Notificación a los sujetos de consulta. Al mismo tiempo, se explicó el sistema de explotación de Baritina y Plomo, la explotación minera subterránea, se realizara por el método rajo – acopio debido a que las vetas se encuentran en una buena disposición de realizar este tipo de extracción ya que se puede evidenciar la veta en el nivel superior.
3. La Consulta previa realizada, **cumplió** con los preceptos establecidos en el “Reglamento para la Observación y el Acompañamiento en procesos de Consulta Previa”.

RECOMENDACIONES

De conformidad a la Observación y Acompañamiento en la Consulta Previa, se recomienda a la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral lo siguiente:

En apego y cumplimiento de los preceptos contenidos en el Reglamento para la Observación y el Acompañamiento en procesos de Consulta Previa, aprobado mediante Resolución N° 118 de 26 de octubre de 2015 y los artículos 40 y 41 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral, recomendamos **APROBAR** el presente Informe de Observación y Acompañamiento a la Consulta Previa a solicitud de la Cooperativa Minera Santiago de Sunturuta LTDA

Remitir a la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera AJAM y a la Asamblea Legislativa Plurinacional copia legalizada de la Resolución de Sala Plena.

La publicación y difusión de la Resolución, el informe técnico y el registro audiovisual a través del SIFDE en los sitios web del Órgano Electoral Plurinacional.